

RIO GALLEGOS, 30 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 77.370/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE el Art. 12º del mencionado reglamento establece que en el mes de febrero de cada año se realizará la renovación de las plazas de Residencia para los estudiantes que lo soliciten, quienes deberán haber cumplido con las exigencias previstas en la normativa;

QUE obra Acta de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 387/23 y Acuerdo N° 002/24 para realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE mediante Acuerdo N° 095/25 se suspendió el beneficio a los/as estudiantes Lara Agustina DEVOTO ELORRIAGA, Bárbara Nicole RODRIGUEZ, Nicolás Agustín JARA CUYUL, Sebastián Alexander GONZALES ULLON, Kalila Yexalen DE SAMPIGNY, Javier ROMERO, Ángel Uriel VILLALBA, Nahir Abigail VELASQUEZ y Lourdes Xiomara HUENCHUCHEO;

QUÉ los/as estudiantes citados precedentemente solicitan excepción a fin de mantener el beneficio de plazas de residencia;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 11º del Reglamento de Plazas de Residencia, para mantener el beneficio de la Plaza de Residencia, los beneficiarios deberán obtener un Informe favorable que se realiza en los meses de agosto y diciembre de cada año otorgado por la comisión de seguimiento;

QUE en tal sentido, se mociona mantener las plazas hasta el control que se realiza en el mes de agosto de 2025;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

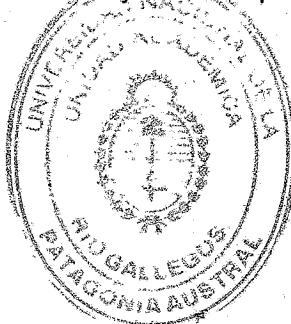
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR las plazas de Residencia Universitaria, a los/las estudiantes Lara Agustina DEVOTO ELORRIAGA (DNI N° 46.073.323), Bárbara Nicole RODRIGUEZ (DNI N° 47.018.501), Nicolás Agustín JARA CUYUL (DNI N° 46.073.348), Sebastián Alexander GONZALES ULLON (DNI N° 94.858.360), Kalila Yexalen DE SAMPIGNY (DNI N° 46.554.320), Javier ROMERO (DNI N° 45.969.296), Ángel Uriel VILLALBA (DNI N° 45.473.869), Nahir Abigail VELASQUEZ (DNI N° 46.554.258) y Lourdes Xiomara HUENCHUCHEO (DNI N° 46.554.203), hasta el control que se realiza en el mes de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados/as, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-

Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG